



Concejo Municipal de Pasto

CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Resolución No. 211 (7 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se modifica el contenido de la Resolución 201 del 17 de noviembre de 2015 en su artículo cuarto (4).

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1551 de 2012, ley 1437 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 201 del 17 de noviembre de 2015 se convocó a concurso público y abierto de méritos para elección del personero del municipio de Pasto.

Que en la citada resolución se definió en su artículo 4º, la estructura del proceso de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y se definieron las etapas y cronograma con sus fechas respectivas.

Que en atención a los lineamientos definidos por la ESAP en la formulación y elaboración de la convocatoria y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 201 del 17 de noviembre de 2015, es necesario modificar el cronograma del concurso público y abierto de méritos para la elección del personero conforme con los lineamientos antes mencionados.

Que en mérito de lo expuesto este Concejo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución 201 del 17 de noviembre de 2015, el cual quedará así:

Etapas	Fecha desde	Fecha hasta
Convocatoria y Publicación de contenidos temáticos	10 antes de las inscripciones	
Inscripción de aspirantes	30-11-2015	02-12-2015
Publicación de lista de admitidos y no admitidos	04-12-2015	04-12-2015
Presentación de reclamaciones por no admisión.	05-12-2015	07-12-2015
Respuesta a reclamaciones	10-12-2015	10-12-2015
Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos.	10-12-2015	10-12-2015
Citación a pruebas escritas.	10-12-2015	10-12-2015
Aplicación de las pruebas	20-12-2015	20-12-2015



Concejo Municipal de Pasto

escritas de conocimientos y competencias		
Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y análisis de antecedentes	28-12-2015	28-12-2015
Presentación de reclamaciones contra los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y análisis de antecedentes	29-12-2015	30-12-2015
Respuestas de las reclamaciones	05-01-2016	05-01-2016
Publicación definitiva de resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y análisis de antecedentes	05-01-2016	05-01-2016
Citaciones a entrevistas	El Concejo Municipal informará a través de la página web del Municipio y en las carteleras de la corporación, la fecha hora y lugar de realización de las entrevistas.	
Resultados prueba de entrevista	Los resultados de la prueba de entrevista se publicarán a través de la página web del municipio y en las carteleras de la corporación, a partir de la fecha que disponga el Concejo Municipal.	
Presentación de reclamaciones contra los resultados de la entrevista	Los interesados podrán presentar reclamación contra los resultados de la prueba de entrevista, ante el Concejo Municipal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la prueba.	
Publicación de las respuestas a las reclamaciones	Las respuestas a las reclamaciones contra los resultados de la prueba de entrevista se publicarán a través de la página web del municipio y en las carteleras de la corporación, a partir de la fecha que disponga el Concejo Municipal.	
Publicación de lista de elegibles	A partir de la fecha que disponga el Concejo Municipal, se publicará oficialmente el acto administrativo que adopta la Lista de Elegibles, a través de la página web de la Alcaldía Municipal y en las Carteleras de la Corporación.	



Concejo Municipal de Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

Dada en el municipio de Pasto departamento de Nariño, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HAROLD MAURICIO ROSERO PAZ
Presidente

RAMIRO VALDEMAR VILLOTA
Primer Vicepresidente

LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA
Segundo Vicepresidente